



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Catorce de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2018 00004 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ERICA CELINA TOBON TOBON ALCIDES FERNANDEZ CADAVID
Demandado	MARIO LEON RENDON RAMIRE
Asunto	ADICIONA AUTO 5 SEPTIEMBRE 2022
Auto interlocutorio	481

Revisado el expediente se observa, que en el auto del 5 de septiembre de 2022, en el cual se aprobó la transacción, se omitió ordenar en la parte resolutive de la providencia, la autorización y entrega del título Nro. 413010000021956 \$700.000, tal y como había sido petitionado en el escrito de transacción a favor de la demandante ERICA CELINA TOBON TOBON.

En razón a ello, de oficio, dando aplicación al artículo 287 del Código General del Proceso, se adicionará el auto del 5 de septiembre de 2022, en el ordinal cuarto de la parte motiva el cual quedará de la siguiente manera:

CUARTO: ORDENA la autorización y entrega a la demandante ERICA CELINA TOBON TOBON de los siguientes títulos judiciales: - Por valor \$51.521.271 - 413010000021955 \$700.000 - 413010000021956 \$700.000 - 413010000021957 \$ 490.000.

Como en el acuerdo de transacción, se indica que la señora ERICA CELINA TOBON TOBON faculta a su sobrino JUAN PABLO ALVAREZ TOBON con c.c.1.093.223.646 para que reclame los títulos en caso de que la demandante se encuentre ausente del país. Se accede a esta solicitud.

Por la Secretaría se realicen los trámites pertinentes para la autorización entrega de estos títulos. En lo demás, permanezca incólume la providencia.

Por lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Andes,

RESUELVE

PRIMERO: ADICIONAR el auto del 5 de septiembre de 2022 en el que se aprobó el acuerdo de transacción entre las partes, en la parte resolutive en el ordinal cuarto.

SEGUNDO: El ordinal cuarto de la parte resolutive de la providencia del 5 de septiembre de 2022 quedará de la siguiente manera:

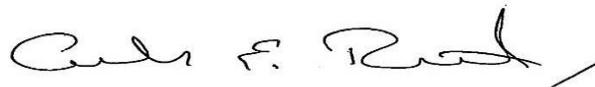
*"CUARTO: ORDENA la autorización y entrega a la demandante ERICA CELINA TOBON TOBON de los siguientes títulos judiciales: - Por valor \$51.521.271 - 413010000021955 \$700.000 - **413010000021956 \$700.000** y 413010000021957 \$ 490.000.*

Como en el acuerdo de transacción, se indica que la señora ERICA CELINA TOBON TOBON faculta a su sobrino JUAN PABLO ALVAREZ TOBON con c.c.1.093.223.646 para que reclame los títulos en caso de que la demandante se encuentre ausente del país. Se accede a esta solicitud.

Por la Secretaría se realicen los trámites pertinentes para la autorización entrega de estos títulos."

TERCERO: En lo demás, permanezca incólume la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 142 en el micrositio Rama
Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria